Ley Nº III-0064-2004 (5427)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

MEDICAMENTOS GENÉRICOS. PRESCRIPCION.

- ARTICULO 1°.- Los profesionales médicos y odontólogos deberán prescribir los medicamentos por la denominación genérica de la droga que es base del medicamento, por lo que la prescripción, deberá contener: denominación de la droga, su concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades.-
- ARTICULO 2°.- El farmacéutico deberá ofrecer al momento de la dispensa de la receta, distintas alternativas siempre que el mismo producto responda a igual droga, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades que la prescripta.-
- ARTICULO 3°.- En los casos que el profesional prescribiente considere que no se puede reemplazar el medicamento indicado, deberá consignarlo expresamente, suscribiendo de puño y letra "INSUSTITUIBLE".- La Autoridad de Aplicación podrá exigir del profesional que hubiese prescripto de tal forma el respaldo técnico-científico que avale tal decisión.-
- ARTICULO 4°.- Los Farmacéuticos quedan obligados a presentar los precios de todos los medicamentos con que contare en su oficina farmacéutica, en el momento de presentación de la receta que corresponda a la prescripción médica recibida.-
- ARTICULO 5°.- Constituirá infracción a la presente Ley el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores.-
- ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial, en la respectiva reglamentación, determinará el régimen de sanciones correspondientes y los consiguientes procedimientos de verificación y contralor de infracciones.-
- ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación es el Programa de Salud de la provincia de San Luis, a través de su área específica.-
- ARTICULO 8°.- Derógase la Ley Nº 5306.-
- ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de febrero de dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO PRESIDENTE Cámara de Diputados - San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados- San Luis Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis